edad y achaques.

Refaccion de los Reos y Comunidad de la Trinidad.

Se leyó ultimam.te un memorial de los Cavildos Reos y Comunidad de Religiosas de la Santisima Trinidad en que piden se les declare exentas del pago de la Sisa del vino en cuyo goce han estado hasta el dia, y teniendo presente el Ayuntamiento que existen algunas resoluciones del Señor Gefe Superior Politico de esta Provincia que tratan sobre el particular á virtud de consultas que hizo su antecesor, acordó transcribir su tenor literal á las corporaciones recurrentes manifestando su imposibilidad para tomar decision en el asunto que se vera puesto que sus facultades se hallan subordinadas á la declaracion de aquella autoridad superior.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron el Señor Presidente y demas concurrentes de que certifico yo el infrascrito Srio.

El Presidente
Yrazábal

Benitua

Garagorri

Arambburu

Jimeneta

Crain

Otaño

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Segura á catorce Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Juan Fran.co de Benitua, los Señores D. José Blanc, D. Agustin de Arambburu, D. José Maria de Otaño y D. Juan Paula de Jimeneta Regidores y D. Enrique de Crain Sr. Síndico, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Dictamen del Síndico sobre el reparto de 20 rs. por vecino.

El Señor Sr. Síndico dió cuenta del informe que habia evacuado, consiguiente á la comision que se le confirió en la Sesion an-

terior, acerca de la necesidad y conveniencia de hacer un reparto vecinal al respecto de veinte r.s por cada vecino para atender con su montam.to al deficit que aparece en el presupuesto del año actual. En vista pues de su conformidad con el medio acordado, determinó el Congreso formar el oportuno expediente uniendose á él todos los antecedentes relativos al asunto, con cuyo motivo escribió el Señor Presidente el que ya tenia formado, así como el oficio remisorio que habia dispuesto para elevarlo á la Ilustre Diputacion Provincial de que hecho cargo el Ayuntam.to así como del expediente instruido, se sirvió aprobar en todas sus partes, disponiendo su remision por el primer correo.

Cuentas de Ormeneta.

Se leyó una comunicacion de la Ilustre Diputacion Provincial en que previene la necesidade que las cuentas del Tesorero D. Juan Pauta de Ormeneta sean examinadas por este Ayuntamiento con asistencia del Sor Síndico sin embargo de las consideraciones que expuso la corporacion para eximirse de su conocim.to por su delicadeza propia, en cuyo acto corresponde que guarde ceremonia el Regidor Ormeneta como interesado. Enterado el Congreso acordó cumplimentar lo que se previene cuando llegase el tiempo oportuno.

Cuentas de fondos primiciales.

El Depositario de fondos primiciales el Bnef.do D.n Antonino de Zumalabe presentó las cuentas relativas á su administracion del año pasado los cuales examinados y aprobados que fueron por el Congreso dispuse este se archivasen en esta Secretaria, procediendo al interesado del resguardo conducente.

Escra de fianza del depositario Machiandiarena.

El Depositario de fondos de esta villa, presentó igualmente la Escra de fianza que habia otorgado, como garantia de los caudales que se confian á su custodia, habiendo sido aceptada por el Sr. Gon. Síndico en representacion de este Ayuntamiento; y examinada por el Congreso la consideró por bastante, aprobandola en cuanto ha lugar en dro.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron el Señor Presidente y demas concurrentes de que certifico yo el infrascrito Secio.

El Presidente
Benito

Aramburu

Urain

Ormeneta

Blanco

Atano

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri